

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de setiembre de 2001.-

DECRETO N° 2.537 /3-(S.O.)-
EXPEDIENTE N° 339/110-M-99 y agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Carlos Eduardo Martinez, en el carácter de donante de un inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia solicita la revocación de la donación por incumplimiento del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 781/3-(S.O.) de fecha 03 de mayo de 1988 el Superior Gobierno de la Provincia, acepta la donación de una fracción de terreno de propiedad del recurrente, según descripción obrante en el citado instrumento con destino a la perforación de un pozo surgente (fs. 5/6);

Que a fs. 8/12 se acompañan informes de la Dirección General de Catastro (Inmuebles Fiscales), Registro Inmobiliario y Plano de Mensura donde consta que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en la Matrícula Registral B-03054;

Que a fs. 18 obra Carta Documento de fecha 14 de marzo de 2000 por la cual el donante señor Carlos Eduardo Martinez constituye en mora al Gobierno de la Provincia en los términos del Artículo 1849 del Código Civil acordándole un plazo perentorio para el cumplimiento del cargo que a la fecha se encuentra vencido;

Que al respecto es relevante para resolver la cuestión el informe del Organismo Técnico competente- Dirección del Agua-Dpto Perforaciones- en el cual se consigna que no existe necesidad de ejecución de una nueva obra como la indicada en el acto de fs. 5/6 (ver fs. 20) de lo cual surge que no se encuentra cumplido el cargo de la donación;

Que Fiscalía de Estado requirió a fs. 32 informes previos, cumplimentado lo cual merece destacarse el de fs. 36 de la Comuna de Gobernador Piedrabuena a cuya jurisdicción corresponde el inmueble que se trata en donde consta que el mismo "...no se encuentra ocupado por la Provincia";

Que si bien ni el Decreto de aceptación de donación (fs. 5/6), ni por ende en el Registro Inmobiliario, se hizo constar el expreso cargo de la donación efectuada, de las constancias obrantes en Expte N° 8179/325-85 surge de manera indudable que el único objetivo de la cesión era para la perforación de un pozo y que incluso existió un proyecto de resolución de la entonces Honorable Cámara de Diputados de Tucumán solicitando al Poder Ejecutivo que proceda a la perforación de un pozo para la provisión de agua en Tala Pozo-Dpto Burruyacu;

ROVICH
MIA

JURAN
DO
ILICAS

M. E.
[Firma]

CONT. DECRETO N° 2537/3-(S.O.).-
EXPEDIENTE N° 339/110-N-99 y agreg.-

///...2.-

Que en consecuencia, aceptar la revocación de la donación del inmueble en cuestión, con oportuna comunicación a la Honorable Legislatura;

Por ello; atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs.131/132 (dictamen N° 4230/01),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Revócase la donación efectuada por el señor CARLOS EDUARDO MARTINEZ-M.I. N° 7.066.601, aceptada mediante Decreto N° 781/3-(S.O.) de fecha 03 de mayo de 1988, de una fracción de terreno de su propiedad, compuesta de las siguientes dimensiones y linderos: NORTE; entre putos C-D, 29,91 m. con remanente de la misma propiedad; SUR: entre puntos A-B, 29,95 m. con remanente de la misma propiedad; ESTE: entre puntos B-C, 29,80 m. con remanente de la misma propiedad y al OESTE: entre puntos A-D, 29,93 con calle pública, integrando una superficie de 882,2166 m2. e identificado con la siguiente nomenclatura catastral; de acuerdo al Plano de Mensura y División N° 10537/87, aprobado por la Dirección General de Catastro; Padrón N° 197.396, Matrícula y Orden 26106/227; C: I; S: H; Lámina 142; Parcela 133b, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, dése oportuna intervención a la Honorable Legislatura.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



C. P. N. JOSE J. ALPEROVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR de TUCUMAN

Ing. CIVIL J. ESTAVO EDUARDO DURAN
SECRETARIO DE ESTADO
SEC. DE EST. DE OBRAS PUBLICAS